

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**4944** *RESOLUCION de 6 de febrero de 1990, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se da publicación al fallo de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Roberto Hugo Espelosin Tosco, aspirante a pruebas de idoneidad.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.432/1986, interpuesto por don Roberto Hugo Espelosin Tosco contra resoluciones de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, sobre pruebas de idoneidad, la Audiencia Territorial de Madrid ha dictado sentencia en 11 de mayo de 1989, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales, don Juan Luis Pérez Mulet y Suárez, en nombre y representación de don Roberto Hugo Espelosin Tosco, en impugnación de la desestimación presunta del recurso de reposición formulado contra la resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación de 23 de abril de 1986, también impugnada, por la que se declaraba no apto al recurrente como Profesor titular de Universidad del área de Biología Celular; debemos declarar y declaramos que dichas resoluciones son conformes al ordenamiento jurídico, no procediendo su nulidad, absolviendo a la Administración demandada de las pretensiones de la parte actora; sin expresa imposición de costas procesales.»

Dispuesto por Orden de 30 de enero de 1990 el cumplimiento de la citada sentencia en sus propios términos,

Esta Dirección General ha resuelto dar publicación al fallo de la misma para general conocimiento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 6 de febrero de 1990.—El Director general, Francisco Javier Fernández Vallina.

Sr. Subdirector general de Centros y Profesorado.

**4945** *RESOLUCION de 6 de febrero de 1990, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se dispone la publicación del fallo de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María del Rosario Garrido Martínez sobre pruebas de idoneidad.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.733/1986, interpuesto por doña María del Rosario Garrido Martínez contra Resoluciones de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación sobre pruebas de idoneidad, la Audiencia Territorial de Madrid ha dictado sentencia en 17 de mayo de 1989, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora de los Tribunales doña Esperanza Jerez Monje, en nombre y representación de doña María del Rosario Garrido Martínez, Profesora adjunta contratada en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad Complutense de Madrid, contra la desestimación tácita del recurso de reposición contra la Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación del Ministerio de Educación y Ciencia en fecha 2 de octubre de 1985, de las que resulta declarada no apta en las pruebas de idoneidad para acceso a la categoría de Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Econometría», debemos declarar y declaramos que dichas resoluciones impugnadas se reputan conformes a derecho, sin hacer pronunciamiento alguno acerca de las costas procesales causadas.»

Dispuesto por Orden, de 30 de enero de 1990, el cumplimiento de la citada sentencia en sus propios términos,

Esta Dirección General ha resuelto dar publicación al fallo de la misma para general conocimiento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 6 de febrero de 1990.—El Director general, Francisco Javier Fernández Vallina.

Sr. Subdirector general de Centros y Profesorado.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

**4946** *RESOLUCION de 30 de noviembre de 1989, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Sevilla, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 378/1982, promovido por «Enalisa-Envasados Alimenticios, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 17 de junio de 1981 y 4 de marzo de 1982.*

En el recurso contencioso-administrativo número 378/1982, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Sevilla por «Enalisa-Envasados Alimenticios, Sociedad Anónima», contra Resoluciones de este Registro de 17 de junio de 1981 y 4 de marzo de 1982, se ha dictado, con fecha 20 de diciembre de 1983, por la citada Audiencia sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por el Procurador don Jacinto García Sainz, en nombre y representación de la Entidad mercantil española "Enalisa-Envasados Alimenticios, Sociedad Anónima", contra las resoluciones emanadas del Registro Oficial de la Propiedad Industrial de 17 de junio de 1981, que concedió protección registral en España al expediente de marca internacional número 450.454, que ampara la denominación "Yoplito", y la desestimatoria expresa del recurso de reposición previo al contencioso-administrativo de 4 de marzo de 1982, debemos declarar y declaramos improcedente la protección registral en España de la marca internacional referenciada, anulando su inscripción en el Registro Oficial de la Propiedad Industrial Española y ordenando la cancelación de dicha inscripción; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de noviembre de 1989.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**4947** *RESOLUCION de 30 de noviembre de 1989, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 52/1983, promovido por «Lyssia GmbH», contra acuerdos del Registro de 5 de diciembre de 1981 y 9 de septiembre de 1982.*

En el recurso contencioso-administrativo número 52/1983, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Lyssia GmbH», contra Resoluciones de este Registro de 5 de diciembre de 1981 y 9 de septiembre de 1982, se ha dictado, con fecha 13 de julio de 1989, por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el presente recurso de apelación interpuesto por la representación de la Entidad "Lyssia GmbH", revocamos la sentencia de 28 de octubre de 1986 dictada en el recurso 52/83 por la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por aquella representación contra la Resolución de 9 de septiembre de 1982, del Registro de la Propiedad Industrial, confirmatoria en reposición de la dictada en 5 de diciembre de 1981, las que declaramos nulas y en su lugar acordamos que procede denegar la inscripción en dicho Registro de la marca número 941.865, denominada "Inspiron"; sin hacer expresa condena de costas en segunda instancia.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de noviembre de 1989.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.